FUNDAMENTOS

El barrio Colonia Fátima se encuentra ubicado sobre la vera de la Ruta Nacional 22 al oeste del centro de la localidad de Cervantes, dicho barrio alberga en la actualidad a más de 150 familias.

En el lugar existe una perforación, realizada por la empresa ARSA, que abastece a cada casa. El agua que proviene de dicha perforación, sale de un color blanco, consecuencia de la salinidad que tiene y que también le otorga ese sabor.

Según el último análisis bacteriológico realizado por la empresa ARSA, de una muestra tomada el 3 de agosto del corriente, arrojó que el agua es apta para consumo humano, la declaración de los vecinos, es que "el agua no es apta para consumo y solo se puede utilizar para limpieza y aseo personal". Por lo que cada familia invierte en cada hogar, altas sumas de dinero para comprar bidones de agua aptos para beber y cocinar.

Asimismo, no es solo el problema de no poder consumir dicha agua, sino también el deterioro acelerado que sufren las griferías, inodoros y aparatos eléctricos, que utilizan esa agua.

Por tal motivo los vecinos no solo invierten dinero en la compra de bidones de agua para el consumo, sino que también, algunos de ellos, han tenido que gastar sumas de dinero para el arreglo o cambio de estos objetos.

Desde la Municipalidad de Cervantes se han enviado notas a las autoridades de Aguas Rionegrinas, solicitando se revea la situación del cobro del servicio a los vecinos, pero no se han obtenido respuestas.

La situación actual demanda acciones concretas a el corto plazo.

Por ello;

Autora: Gabriela Abraham.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), vería con agrado que con carácter urgente:

a) Suspenda el cobro del servicio de agua domiciliaria de los usuarios del Barrio Colonia Fátima de la localidad de Cervantes, hasta tanto el servicio que se brinde sea óptimo.

b) Impulse las acciones necesarias para resolver la situación de los vecinos del Barrio Colonia Fátima de la localidad de Cervantes.

Artículo 2°.- De forma.